



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal: 80-1-1950

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Viernes 2 de abril

Número 76

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Fidel García Luengó ad-judicatario del acotado de caza de los términos municipales de Barrio Lucio, Escuderos, Llanillo, Mundilla Pedrosa, La Riba y Villaescobedo, del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, para que a partir de los 8 días siguientes a la publicación de esta circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 10 de marzo 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

1.787.—141,00

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS
Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 7/71

Frecios máximos de venta al público de la leche higienizada.

De acuerdo con las instrucciones dictadas por la Comisaría

General de Abastecimientos y Transportes, a partir del día 1 de abril próximo los precios máximos de venta al público, sobre establecimiento detallista, aplicables a la leche higienizada, en poblaciones de esta provincia donde se encuentra establecido el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abasto público, serán, según capacidad y naturaleza de los envases, los siguientes:

En botellas de vidrio

En Burgos (capital): De un litro, 10,25 pesetas; de medio litro, 5,40 pesetas; de un cuarto de litro, 3 pesetas.

En Miranda de Ebro: De un litro, 10,75 pesetas; de medio litro 5,70 pesetas; de un cuarto de litro, 3,20 pesetas.

En bolsas de plástico flexible

En Burgos (capital): de un litro, 10,35 pesetas; de medio litro, 5,35 pesetas; de un cuarto de litro, 2,95 pesetas.

En Miranda de Ebro: De un litro, 10,65 pesetas; de medio litro, 5,55 pesetas; de un cuarto de litro, 3,05 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 31 de marzo 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez, de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 78 de 1971, a instancias del Procurador don Florentino Delgado Arija, en nombre y representación de doña Felisa Franco Arroyo, mayor de edad, soltera, estanquera, con domicilio en la calle San Pablo, 7, y vecina de Burgos, contra doña Concepción Ubago Pascual y otros, así como contra personas desconocidas, herederos de don Mariano Pérez Villangómez y contra los desconocidos que puedan tener interés en el arrendamiento y traspaso del local planta baja derecha entrando de la casa núm. 7 de la calle de San Pablo de esta ciudad, como sucesores en los derechos del propietario mencionado o del coarrendatario, también fallecido, don Agustín Franco Arroyo, sobre declaración de coarrendamiento o comunidad de derechos de arrendamientos y otros extremos de la planta baja citada; se emplaza por medio del presente a las personas desconocidas herederas de don Mariano Pérez Villangómez y personas así mismo desconocidas que puedan tener interés en el arrendamiento y traspaso de referido local, planta baja derecha entrando de la casa núm. 7 de la calle de San Pablo de esta ciudad, así como también los desconocidos herederos y el coarrendatario don

Agustín Franco Arroyo, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, puedan comparecer en forma bajo apercibimiento que de no hacerlo por ser éste segundo emplazamiento se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Burgos, 26 de marzo de 1971. — El Secretario Judicial, Damián Pascual.

1768.—301,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, de Primera Instancia número 1 de Burgos, en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 106 de 1971, a instancias del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de don Miguel González Saiz, mayor de edad, casado, molinero y vecino de Burgos, en el barrio de Gamonal, contra José Luis Arbalza Sebastián y Fernando Arbalza Sebastián, ambos mayores de edad, Peritos Industriales, que tuvieron su domicilio en Burgos, calle Vitoria, 16 y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 120.000 pesetas por rentas, por la presente, se emplaza a dichos demandados, para que en el término de nueve días, siguientes al de la publicación de la presente providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma y contesten a la demanda, haciéndose constar que se encuentran a su disposición en este Juzgado, las copias de la misma, así como las de los documentos presentados, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Burgos, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario Judicial, Damián Pascual.

1769.—205,00

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de desahucio tramitado en este Juzgado con el número 37 de 1971, a instancia del Procurador don Juan

Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de doña Donaciana del Río Cameno, mayor de edad, viuda, vecina de Portugalete, General Castaños, número 6, piso 3.º, contra don Angel Prieto García, por desahucio del local planta baja derecha de la casa número 25 de la calle Cardenal Segura de esta capital, por falta de pago de las rentas, se ha dictado en el día de la fecha providencia por la que se ha señalado para la celebración del expresado juicio la audiencia del día 14 de abril próximo, a las 11 de su mañana, en el Juzgado Municipal número 2, de Burgos, sito en planta baja del Palacio de Justicia, citándose al expresado demandado, actualmente en ignorado paradero a medio del presente, para que comparezca dicho día y hora a la celebración del juicio, previéndole que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el desahucio.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a don Angel Prieto García, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando Muñoz.

1770.—221,00

Salas de los Infantes

Don José Luis de Pedro Mimbreno, Juez de Instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria de las Diligencias preparatorias número 3/1970, contra Emiliano Hernández Simón, vecino de Bilbao, en la cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del 25% del precio de su avalúo, los bienes que luego se dirán, señalándose para el acto del remate el día cinco de mayo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en el salón-audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta.

Que los bienes se encuentran depositados en el penado, calle Zugastinovia, 13, Bilbao, en el cual podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Bienes que se subastan

Una motocicleta marca «Lambreta», matrícula BI-68.206, número de motor y bastidor 043.192, motor de 2 tiempos, potencia H.P. 2,2, tasada en siete mil pesetas, que con la rebaja del 25% se saca a subasta por la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Salas de los Infantes, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José Luis de Pedro Mimbreno. — El Secretario, (ilegible).

1733.—255,00

Anuncios Oficiales

3.ª Comisaría de Pesca Continental, Cana y Parques Nacionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se cita a don Emilio Borja Montoya, vecino que fue de Aranda de Duero (Burgos), calle carretera Madrid-Aranda de Duero y en la actualidad en paradero desconocido, para que en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, remita a esta Comisaría en Burgos, calle de San Cosme, núm. 6-4, la declaración que estime oportuno en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra él por el Guarda de Pesca de Burgo de Osma, el día 27 de agosto de 1970 por pescar en época de veda a mano y sin licencia, expediente número 2.164-70, advirtiéndole que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar, y que las firmas que aparezcan en los escritos que presenten deberán es-

har diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes.

Burgos, 24 de marzo de 1971.—
El Ingeniero Jefe de la 3.ª Comisaría, Fernando Luera.

Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario:
D. Teodoro Moraña Susaeta.

Domicilio: en Uzquiano.

Cantidad de agua que se pide: 9,92 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Hibia.

Términos municipales en que radican las obras: Lugar de Uzquiano, término municipal de Condado de Treviño (Burgos).

Destino del aprovechamiento: riego.

Representante en Zaragoza: D. José Luis Iranzo García, calle Murallas Romanas, 6, principal, izquierda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a

que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las 13 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Zaragoza, 6 de marzo 1971.
El Comisario Jefe, J. Reguart.
1.667.—302.00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado la empresa Construcciones Panera S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo de subasta de construcción de crematorio en el Cementerio de Villafria, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 18 de marzo de 1971.—
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

1668.—124,00

Ayuntamiento de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, 22 de marzo de 1971.
El Alcalde, J. Zanetty.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Puras de Villafranca, Berlangas de Roa, Junta de Oteo, Solarana y La Vid y Barrios.

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, y publicado en el B.O. de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habitem en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pineda de la Sierra, 10 de marzo de 1971.—El Alcalde, Manuel Cuende Vitores.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamiel de la Sierra, Oquillas, Castellanos de Bureba, Cuevas de San Clemente, Abajas de Bureba, Madrigalejo del Monte, Arauzo de Miel, Fresnillo de las Dueñas, Villaveta, Rucandio y las Juntas vecinales de Rucandio, Madrid de Caderechas, Ojeda y Quintanaopio.

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Habiendo acordado este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 1971, llevar a cabo el acotado decimocuarto de la totalidad de este término municipal, de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Ley de Caza, se hace público para general conocimiento durante el plazo de 15 días hábiles, a los efectos de presentar durante dicho plazo las reclamaciones pertinentes por todos aquellos propietarios de fincas que se vieren afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arauzo de Torre, 22 de marzo de 1971.—El Alcalde, Salustiano Gayubas.

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

Aprobada por este Ayuntamiento, la imposición de la exacción, junto con su correspondiente Ordenanza, de las exacciones municipales que a continuación se relacionan:

Ocupación de la vía pública con escombros.

Arbitrio sobre carruajes, carretillas de lujo y bicicletas.

Desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Sobre el tránsito de animales domésticos por vías públicas.

vehículos por vías municipales.

Sobre el rodaje o arrastre de exceptuados los de motor.

Arbitrio sobre los perros y demás derechos.

Tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizos, etc., sobre la vía pública.

Contribuciones especiales por obras, instalaciones y servicios municipales.

Estarán expuestas al público por el plazo de quince días, en las oficinas municipales, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Ciruelos de Cervera, 29 de marzo de 1971.—El Alcalde, Luis Renedo Salinero.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón para la exacción del impuesto sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Valle de Tobalina, a 24 de marzo de 1971.—El Alcalde, Benito España.

Ayuntamiento de Arandilla

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se expone al público el pa-

drón municipal, formado por este Ayuntamiento, con relación al 31 de diciembre de 1970, por el plazo de quince días naturales, de conformidad y a los efectos del artículo 104 del mismo texto legal, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse sobre inclusión, exclusión o clasificación de los habitantes en el mismo, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arandilla, 26 de marzo de 1971.—El Alcalde, Felicísimo de Pablo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Peñalba de Castro y Valle de Valdebezana.

Anuncios Particulares

Cooperativa Agropecuaria «San Isidro», de Medina de Pomar

Poseyendo esta Cooperativa un solar en sitio céntrico de Medina de Pomar, de más de 900 metros cuadrados de superficie, lo cedería a promotor o contratista de viviendas a cambio de los bajos para almacen.

Medina de Pomar, 30 de marzo de 1971.—El Presidente de la Cooperativa, Federico Ortiz de Zárate.

1774.—63,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta 18.407-5, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

1756.—50,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros número 434130 e imposiciones a plazo número 387 de Sotresgudo, y 12 de Aranda de Duero.

Plazo para oponerse: 15 días.

1757.—50,00